



# AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

**Expediente:** 133/2024

**Procedimiento:** Concesión directa de Subvenciones

**Asunto:** SUBVENCIONES A ASOCIACIONES 2024

## Bases Subvenciones para Asociaciones sin ánimo de lucro de Saucedilla Convocatoria 2024

### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Saucedilla, establece las bases por la que se regirá la concesión de subvenciones a las asociaciones en el año 2024 con el fin de financiar gastos y actividades que hayan realizado dichas asociaciones del municipio durante el ejercicio 2024.

### SEGUNDA. IMPORTE Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN. BENEFICIARIOS.

Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes Bases se financiarán con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento de Saucedilla, teniendo cada asociación asignada de manera nominativa en los presupuestos de 2024 la cantidad máxima a obtener, es decir, 1.500 €, de los que finalmente solo podrá abonarse la cantidad que se justifique.

El pago del importe de la misma se llevará a cabo tras la debida **comprobación de facturas y justificantes de pago** presentados.

### TERCERA. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Tienen acceso a la convocatoria las asociaciones que reúnan los siguientes requisitos:

1. Carecer de ánimo de lucro. Este requisito deberá constar en sus estatutos.
2. Tener consignado el importe de subvención de manera nominativa en los presupuestos de 2024.
3. Estar inscrito debidamente en el Registro Autonómico de Asociaciones.
4. Encontrarse al corriente de obligaciones fiscales con la Hacienda Local, Autonómica y Estatal, y la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
5. No encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre la prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.





# AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

## CUARTA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Podrán ser subvencionables gastos de cualquier naturaleza realizados por la asociación desde el 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2024, siempre y cuando guarden relación directa con los fines de la asociación o que fomenten la convivencia entre socios.

Las actividades y gastos por los que se solicita subvención deben haberse realizado y abonado desde el 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2024.

Se podrá subvencionar más de una actividad dentro del límite de importe establecido.

**Sólo se podrá justificar con comidas el 50 % de la subvención**, el resto deben ser otro tipo de gastos.

## QUINTA. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La solicitud, dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Saucedilla, será presentada por el representante de la asociación en las oficinas del Ayuntamiento de Saucedilla, en horario de atención al público.

El plazo de presentación y justificación finalizará el día 15 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas. Las solicitudes presentadas transcurrido dicho plazo no serán tenidas en cuenta.

El modelo de solicitud y anexos estarán disponibles en el Ayuntamiento.

Se presentará una solicitud por cada asociación.

## SEXTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Solicitud de Subvención a asociaciones sin ánimo de lucro debidamente cumplimentada y firmada por el representante de la misma según modelo oficial. La presentación de la misma supone la aceptación de estas bases.
- Declaración jurada de estar al corriente de pagos con las haciendas estatal y autonómica, y con la seguridad social....
- Facturas y justificantes de pago de gastos y/o actividades realizadas.
- Autorización para que el Ayuntamiento de Saucedilla recabe certificado de inscripción en Registros Oficiales de Subvenciones de la Junta de Extremadura.
- Alta a terceros del Ayuntamiento de Saucedilla debidamente cumplimentada.
- Anexo cuenta justificativa.





# AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

## SÉPTIMA. CANTIDAD SUBVENCIONADA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

La cantidad se concederá en función de los gastos que se hayan acreditado mediante facturas y justificado su pago. El importe máximo de subvención a conceder a cada asociación será de 1.500 €.

El plazo de presentación y/o justificación finalizará el 15 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas, no se admitirán facturas y/o comprobantes de pago posteriores a dicha fecha.

## OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Comprobada la solicitud y resto de documentación presentadas en tiempo y forma, mediante Resolución de Alcaldía se aprobará el pago del importe justificado a cada asociación.

En caso de que haya algún error o falte algún documento en la solicitud se requerirá al interesado para que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles subsane o complete documentación. Una vez finalizado este plazo se resolverá definitivamente el importe y concesión de la subvención a cada asociación.

Las asociaciones que tengan reconocida subvención nominativa en los presupuestos 2024, que ya hayan solicitado la ayuda durante el ejercicio 2024 y haya sido abonada no podrán presentar solicitud.

## NOVENA. REGIMEN APLICABLE.

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concesión directa y tendrán carácter de subvención por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones teniendo su aprobación definitiva en el BOP del 31 de enero de 2020.

Saucedilla, 15 de noviembre de 2024.

**El Alcalde,**

**Fdo.- Iñaki Campo Barrado**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

